I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

01 SEP 2017

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 75 / 2017

Cerrillos, Agosto 31 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

*1) En Virtud del de la **Ley N°19.886**, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su **Artículo N°10** Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa, **N°7** Cuando la naturaleza de la Negociación existan circunstancias o caracteristicas del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señalan a continuación, Letra A)Si se requiere la prórroga de un contrato de suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el mondo de dicha prorroga supere las 1.000 UTM .*

2) Lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas a través de solicitud de pedido N°407/0029/2017.

*3) Memorándum N°401/973/2017 del Departamento de Abastecimiento en que se solicita la Prórroga del Contrato de Seguros para buses Municipales con el Proveedor **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO Ltda**. . según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°18052 de fecha 30 de Agosto de 2017, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado por un periodo de 3 meses a contar de las 12:00 Hrs del día 02 de Septiembre del 2017 en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO Ltda.** por un monto total de UF 167,47.- IVA incluido.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-10-002, "Primas y Gastos de Seguros"*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/CUC/*ena*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento